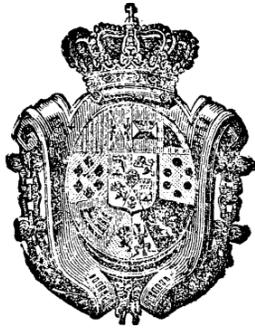


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3184.

MARTES 20 DE JUNIO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

EL REGENTE DEL REINO

A LA NACION.

Espanoles: Tres dias han pasado desde que os dirigí mi voz, la voz del Gefe del Estado, atento solo á su bien; la de un Soldado que ha combatido por su patria; la del que juró consagrarse todo á la conservacion de sus leyes, de su independencia y libertades. Desde entonces el mal cunde: cada dia invocando mentidamente el nombre de estas leyes, se aumenta la audacia de los que enarbolan el estandarte de la rebelion, y se obstinan en abrir un abismo bajo nuestras plantas. ¿Me contentaria hoy con hablaros otra vez, con haceros ver la sinceridad de mis principios, de que ningun hombre de bien duda? Hoy mis deberes son mas grandes; hoy me inspira mi conciencia política que no cumpliré con ellos sino saliendome á combatir en persona á los enemigos de mi patria, á derribar ese sacrilego pendon bajo el que se abrigan los enemigos del sosiego público. ¡Ya estan conocidos sus designios é intenciones!

Hombres de la libertad, de la Constitución, y liberales de buena fe, que aspiráis á la regeneracion completa de vuestro pais, ya habeis visto mas claro que la luz del dia que estos movimientos son todos de reaccion y de venganza; que se os quiere arrancar el fruto de la gloriosa revolucion de Setiembre de 1840; que se os quiere precipitar en la anarquía para allanar así el camino de la servidumbre. ¿Y estaria el Regente del Reino en la inaccion cuando rugen tan negra tempestad sobre el horizonte político de España? Esto quisieran los enemigos de mi patria, los que se complacen en su humillacion, los que le preparan sus cadenas. En dos ocasiones parecidas dejé la capital; la actual es mas crítica: mayores son los peligros que va á arrostrar este soldado, mas crecerá su valor y constancia, crecerán el ánimo, el aliento de los que con justicia me consideran como la bandera de nuestras libertades. Voy á merecer hoy mas que nunca tan hermoso título. Sí, valientes liberales; no defraudaré vuestras esperanzas.

Espanoles, hoy os vuelve á prometer el Regente constitucional que no entregará á la rebelion, á la anarquía las riendas del Estado; hoy os juro del modo mas solemne hollar con pie firme cuantos obstáculos se opongan á la libertad, á la grandeza, á la gloria de esta nacion tan digna de ser feliz y venturosa. En derredor de mí, patriotas todos. Vivan la libertad y la Constitución, viva Doña Isabel II, Reina constitucional de las Españas. Madrid 19 de Junio de 1843.=El Duque de la Victoria.

EL REGENTE DEL REINO

AL EJERCITO Y A LA MILICIA NACIONAL DEL REINO.

Soldados de la patria: La tea de la discordia vuelve á encenderse por los enemigos de la paz y de la ventura del pueblo español, amenazando los intereses y las vidas de todos los buenos, y conspirando contra el Trono constitucional de nuestra inocente Reina. Esos apóstoles de los motines, esos proteos, esos hombres en fin dominados por las pasiones mas innobles, desgarran la Constitución que hemos jurado, comprometiendo á los incautos para que sirvan de instrumento que sacie sus miras ambiciosas. Sin moralidad ni fe en sus principios, ellos se amalgaman para hacer la guerra al gran partido liberal, que honrado y virtuoso marcha por la senda legal. Sin conciencia en la justicia de la causa que proclaman de tantos modos, ni esperanza de triunfo por

los medios que la ley determina, ellos la ultrajan conduciendo la suerte de la nacion á la mas espantosa anarquía, porque de ella solo se prometen los resultados liberticidas que se han propuesto. ¿Y cuál es el motivo, dónde está el pretexto de tanto escándalo y de la profanacion del culto nacional? Si yo juré solemnemente que habia de guardar á nuestra Reina y regir el Estado durante su menor edad acatando la Constitución, ¿podrá probármese, ni aun de intencion, la menor falta de cumplimiento? Mi respeto ha sido tan profundo, que de él se han prevalido nuestros enemigos para conspirar abiertamente. Pero existe todavía un corazon de bronce que sirva de escudo á los buenos y salve las instituciones conquistadas con vuestra sangre y con sacrificios de los pueblos.

Soldados de la patria: yo cuento con vosotros para este nuevo triunfo tan justo como glorioso, que afianzará la Constitución de 1837, el Trono de Isabel II y la independencia nacional. Yo salgo á ponerme á vuestro frente, á la cabeza de unas tropas que siempre llevé á la victoria. Ella coronará tambien esta vez el noble cuanto sensible sacrificio que ofrecemos en las aras de la patria. Y cuando los pueblos respondan, como todos responderán á mi voz, protegidos por vuestro esfuerzo, huirán desparvidas las pandillas que han procurado esclavizarnos.

Soldados del ejército y Milicia nacional: seguro de vuestro patriotismo, decision y valor, la paz volverá á ser con nosotros, y la ventura de esta nacion combatida por sus malos hijos la afianzaremos para siempre. Madrid 20 de Junio de 1843.=El Duque de la Victoria.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Sermo. Sr.: Los que tienen el honor de merecer la confianza de V. A. para aconsejarle en la direccion de los negocios del Estado faltaran á su deber si, al considerar el desarrollo que van tomando los planes de los perturbadores del orden, no propusiesen á V. A. cuantas medidas consideren convenientes para restablecer el imperio de la ley donde ha sido destruido, y para conservarlo donde no ha sufrido alteracion. Empero el Consejo de Ministros, constante en su propósito de no traspasar los limites de las atribuciones que la Constitución marca al poder ejecutivo, solo someterá á la aprobacion de V. A. aquellas medidas que las mismas leyes autorizan, y que la salvacion de la patria reclama. Tales son las que contiene el adjunto proyecto de decreto, basadas en su mayor parte en la ley de 3 de Febrero de 1823, y fundadas las demas en el deber que tiene el Gobierno de sostener la tranquilidad pública, y de no dejar huérfana la administracion.

La ley de 3 de Febrero señala las capitales de provincia como los puntos de residencia ordinaria de los gefes políticos; pero estos con arreglo á dicha ley pueden tambien establecerse provisionalmente en cualquiera pueblo de los sujetos á su mando. La misma ley impone á las diputaciones provinciales la obligacion de situarse anticipadamente en el punto que se les señale en casos de incomunicacion con las capitales.

Cuando las diputaciones abusen de sus facultades el Gobierno puede suspenderlas, dando cuenta á las Cortes, y ningun abuso puede haber mayor que el desconocer las autoridades constituidas. Cierto es que debieran los suplentes entrar á ejercer las funciones de los diputados que desconozcan sus deberes; pero no habiéndolos en el dia, no queda otro medio que, ó dejar la administracion sin esta rueda precisa en algunas provincias, ó nombrar comisiones que en lo mas urgente suplan á las diputaciones provinciales.

Por último, la movilizacion que de la Milicia nacional propone á V. A. el Consejo de Ministros, debiendo comprender solo á los que voluntariamente se presten á ello, es conforme á las leyes y reclamada por la conveniencia pública. Madrid 19 de Junio de 1843.=Alvaro Gomez.=Agustin Noguerras.=Pedro Gomez de la Serna.=Juan Alvarez y Mendizabal.=Olegario de los Cuetos.

Como Regente del Reino durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II, en su Real nombre, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

1º Las autoridades de las provincias cuyas capitales se han sublevado se situarán en los puntos que estimen mas convenientes dentro de las mismas provincias, para dictar con libertad las medidas conducentes á conservar expedita su accion.

2º Los gefes políticos, que por la razon de que habla el artículo anterior salgan de sus respectivas capitales, convocarán á los diputados provinciales á los puntos en que se sitúen. Si no concurren en número suficiente para formar diputacion por haber tomado parte en la sublevacion, las autoridades superiores reunidas en junta nombrarán, á mayoría absoluta de votos, comisiones compuestas de tantos vocales cuantos sean los diputados provinciales correspondientes á la provincia.

3º Las comisiones así nombradas reemplazarán provisionalmente á las respectivas diputaciones solo para las medidas del momento que reclamen las circunstancias.

4º Si las diputaciones no hubiesen tomado parte en la sublevacion, pero no respondiesen al llamamiento del gefe político, se nombrarán las comisiones de que habla el artículo 2º para los efectos de que trata el 3º, las cuales deberán cesar tan pronto como la mayoría de los diputados se presente.

5º Bien hayan tomado parte las diputaciones en la sublevacion, bien no habiéndola tomado, deje de concurrir el mayor número al punto que designe el gefe político, los diputados que respondan á la convocatoria de este serán vocales de las comisiones.

6º La diputacion que, proclamada la sublevacion en la capital de su provincia, continúe ejerciendo las funciones que la ley le concede, queda suspensa, y será nulo cuanto acordare. El Gobierno dará oportunamente cuenta á las Cortes de esta determinacion.

7º Las comisiones provisionales, donde se establecieron, se disolverán en el momento que cesen las actuales circunstancias.

8º Los gefes políticos, de acuerdo con los comandantes generales y diputaciones provinciales, ó comisiones provisionales en su caso, quedan autorizados para movilizar la fuerza absolutamente necesaria de la Milicia nacional; pero sin echar mano para este servicio sino de los que voluntariamente se presten á él, y dando inmediatamente cuenta al Gobierno. Dado en Madrid á 19 de Junio de 1843.=El Duque de la Victoria.=Refrendado.=Pedro Gomez de la Serna.

Siguen en estado de perfecta tranquilidad las provincias de Alava, Burgos, Baleares, Cádiz, Canarias, Córdoba, Ciudad-Real, Guipúzcoa, Guadalajara, Huesca, Huelva, Jaen, Logroño, Lérida, Navarra, Sevilla, Soria, Santander, Toledo, Vizeaya y Zaragoza, cuyos gefes políticos han remitido sus partes á este ministerio por el correo de hoy.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Zaragoza 15 de Junio.

D. Antonio Seoane, teniente general de los ejércitos nacionales, capitán general del sexto distrito militar, general en jefe de los ejércitos reunidos, y Senador del Reino &c. &c.

Soldados de los ejércitos de Aragon, Valencia y Cataluña: Nombrado por S. A. el Regente del Reino (que dirige los destinos de la patria hasta la mayor edad de nuestra excelsa Reina) general en jefe de los ejércitos reunidos, tengo el mas grato placer en dirigir mi voz á mis antiguos camaradas, con quienes he partido las fatigas y peligros en los campos de Navarra y provincias Vascongadas.

Soldados: Un puñado de disculos, enemigos de la paz que habeis conquistado con vuestra sangre, han alzado el pendon de la rebelion en Reus, Málaga y Granada, y pretextando defender un Trono que ultrajan y una Constitución que desean

destruir, y movidos por el oro ó intrigas extranjeras, pretenden sumirnos otra vez en una guerra fratricida, cuando aun humea la sangre que derramásteis para salvar ese mismo Trono, la Constitucion del Estado y las libertades de los españoles.

¿Pero, soldados, lo conseguirán? No, mil veces no. Empunáis las mismas armas que vencieron en Luchana, en Ramales y en otras cien batallas; abrigais los mismos sentimientos que os condujeron entonces á la victoria; teneis sellados en vuestro corazon los nombres de Reina, patria y libertad, y no manchareis las glorias adquiridas, ni dejareis que ambiciosos y perjuros derriben el edificio que habeis levantado á costa de vuestra sangre.

Soldados: criado entre vuestras filas desde mi infancia conozco vuestras necesidades, que serán prontamente remediadas, preparad vuestras armas y preparaos á marchar conmigo al punto donde nos llame el honor, la patria y la Reina.

Soldados: nuestro lema sea la seguridad del Trono, el afirmamiento de nuestras instituciones y la Regencia del ilustre caudillo que en nombre de S. M. y hasta su mayor edad rige los destinos de la nacion. Cuartel general de Zaragoza 13 de Junio de 1843. — Antonio Seoane. (*Eco de Aragon del 17.*)

ULTIMA HORA.

Por las últimas noticias recibidas de Barcelona, de las que han llegado esta noche en la diligencia, se sabe que el gobernador del castillo de Monjuich no ha querido adherirse al pronunciamiento, estando decidido á conservar el fuerte mientras el Gobierno de Madrid no le mande lo contrario. Los que han dado esta noticia salieron de Barcelona en la noche del 14 del corriente á las once. Zaragoza 16 de Junio de 1843. (*Id.*)

Manifiesto del Excmo. ayuntamiento.

El triunfo que obtuvo esta capital el dia 9 del actual por la causa del orden exige que el Excmo. ayuntamiento constitucional haga conocer los acontecimientos y viles medios de que se echó mano para turbar el reposo por algunas horas. Los perturbadores habian encontrado en la firmeza de la municipalidad y patriotismo de la Milicia nacional un escollo insuperable para poder llenar sus miras: ni la circulacion de papeles los mas alarmantes, ni la seduccion ni el oro de que echaban mano para atraer á sus proyectos á los hombres honrados causaron el menor efecto. En la noche del 8 al 9 principiaron á circular noticias exageradas acerca de nuevos pronunciamientos que han salido desmentidos, notóse un movimiento extraordinario entre los que hacia dias señalaba la poblacion por directores de las revueltas, y desde luego el ayuntamiento, que se hallaba reunido en el teatro cómico viendo la representacion, comisionó á los alcaldes segundo y tercero y al síndico segundo para que pasasen á ver al Excmo. Sr. capitán general, y á enterarse de las noticias que hubiese, á fin de acordar en su vista las medidas necesarias para sostener á todo trance la tranquilidad y el orden.

Desempeñada la comision cerca de S. E., y enterados los que la componian de la falsedad de las voces que se habian hecho circular volvieron al teatro, y apenas acababan de dar cuenta á sus compañeros fueron llamados el alcalde primero y síndico segundo por el ex-Diputado á Cortes D. Javier Quinto y D. Juan Blasco (al. Moré), al corredor de los palcos de primera linea. Tomada la palabra por el Quinto pintó la situacion de la capital en el estado de la mayor efervescencia; la inquietud general que suponía reinaba en todos los ánimos por no hacerse el pronunciamiento, é indicó que de no verificarse en el momento iban á ocasionarse los mayores trastornos; protestando empero que esta comunicacion la hacia llevado de su patriotismo y deseo de evitar mayores males, puesto que acababa de llegar de fuera, y se le habia participado el movimiento que se preparaba. Las noticias que comunicaba el Quinto de muchos pronunciamientos eran de todo punto falsas, segun acababa de ver la comision; así se le manifestó francamente, no menos que el error en que estaba, y del que habia hecho tambien alarde de que la mayoría de la Milicia se hallaba para pronunciarse, cuando se tenian pruebas bien positivas de lo contrario.

Acalorándose la discusion en aquel sitio, los concejales hicieron entrar á Quinto en la estancia de desahogo para tratar con la debida circunspeccion negocio de tanta importancia: en vano se le quiso desengañar de sus fantásticas ilusiones: en vano se le dijo que en las urnas electorales era donde la nacion debia vencer al Gobierno si consideraba su marcha tortuosa, sin echar mano de motines y asonadas que llevan consigo el trastorno de la sociedad y la ruina de las familias: en vano en fin se le manifestó que el servicio mayor que podia hacer á la patria era el de interponer su influjo con los que intentaban hacer el pronunciamiento, puesto que dispensándole estos su confianza no habia duda le merecerian alguna atencion para que desistiesen de su idea.

Soñados peligros, imaginaria mayoría de la poblacion para pronunciarse, infracciones notorias á su ver de la Constitucion fueron las respuestas que dió á las sensatas reflexiones del ayuntamiento; exigiendo por último como garantia para que suspendiesen el movimiento sus amigos políticos que la corporacion en vista de los sucesos de otros puntos se adheriria á las ideas del pronunciamiento, á lo que se le replicó que la municipalidad obraria siempre como conviniera á los intereses del vecindario, pero conservando el orden, primera divisa que se habia propuesto en todos sus actos.

Cerca de las doce de la noche eran cuando concluyó esta acalorada contienda, y creído el ayuntamiento de que Quinto obrando como buen español evitaria todo trastorno, se retiraron sus individuos á sus casas. El síndico primero lo hacia en compania de Quinto, sugiriéndole las ideas del orden, y apenas habian vuelto la esquina de la calle del Refugio hacia el Coso, cuando los rodeó un grupo de unos 25 ó 30 hombres, pidiendo se les manifestase la resolucio de la municipalidad, y habiéndoseles hecho saber cuanto habia ocurrido, sin querer oír las juiciosas y sensatas razones del síndico y de Quinto, exclamó uno de ellos á las armas, que se va á romper el fuego. Mientras esto ocurría el alcalde tercero por disposicion de los concejales pasó á dar parte al Excmo. Sr. capitán general de lo que acababa de suceder en el teatro, con lo que tomó las medidas necesarias para conservar el orden. Vista la alarma que iba á producir la decision de los revoltosos, el síndico primero

acompañado de Quinto; D. Esteban Lacasa, capitán de cazadores del primer batallon; D. Andres Martínez, oficial de la tesorería de Rentas; D. Juan Blasco (al. Moré) y otros que en aquel momento de confucion no pudo distinguir, se dirigió sin poderlo evitar á casa del Sr. alcalde primero, que por hallarse indispuerto en su salud se acababa de acostar: conferencióse sobre lo apurada que se encontraba la situacion, y se resolvió reunir el ayuntamiento á las ocho de la mañana: comunicado así por el síndico y Quinto á los que habian quedado á la puerta, entre los que se distinguió ya á D. Francisco Luganás, capitán de cazadores del segundo batallon y á D. Felipe Garcia (al. conde de las Navas), dependiente de la audiencia territorial, prorumpieron en expresiones alarmantes en que no admitian tanta dilacion, exigiendo que la municipalidad se reuniera en el momento; á la sazón llegó el alcalde segundo á quien habian ido á sacar de su casa D. Esteban Lacasa y Don Andres Martínez, y subiendo en compania del síndico á ver al alcalde primero, visto el tono amenazador de los perturbadores y el peligro que podia correr la tranquilidad, se acordó convocar al punto á la corporacion.

Llegado á las casas consistoriales el alcalde segundo y síndico primero escoltados por los sujetos que quedan referidos, se hizo bajar al secretario: se extendieron las esquelas de aviso, y se entregaron á los dependientes de la corporacion que acompañados de los que lo habian hecho á dichos concejales y de los serenos, las fueron distribuyendo. A la una y media fue sacado de la suya el síndico segundo, y al salir con su hijo político se le llamó por Quinto, que estaba á las inmediaciones, excitándole á que fuese inmediatamente á las casas consistoriales, pero como no conocia la letra de la esquila que le convocaba, sospechando que pudiera ser, como efectivamente era una sorpresa escandalosa, le contestó iria antes al principal á enterarse de lo que ocurría: llegado á él encontró al señor gefe político, le preguntó lo que habia, y este le manifestó que un grupo de 20 ó 30 personas en la plaza de la Constitucion estaba decidido á pronunciarse, y que por lo tanto acudiese á la casa consistorial adonde iria el tan pronto como acabase de tomar ciertas medidas: cumplió el síndico segundo con esta orden, llegó á la secretaría cuando solo estaban el alcalde segundo y síndico primero: á poco rato se presentó el Senador por esta provincia D. Antonio Ballesteros y Gonzalez, suegro del ex-Diputado D. Jaime Ortega, acompañado del escribano de Rentas D. Gregorio Arnés, preguntando por don Javier de Quinto, y fueron llegando los demas capitulares.

En tan críticos momentos lo que mas convenia era ganar tiempo, que pasara la noche y llegara el dia sin haber principiado la sesion: á este efecto se dispuso llamar á los individuos que aqui habia de la diputacion provincial y los comandantes de la Milicia nacional. Quinto compareció muy luego, y se vió el grave compromiso en que se iba á poner la poblacion por los sujetos que se presentaban en la plaza de la Seo y en la misma secretaría, entre los que se distinguian, ademas de los nombrados, el conde de la Rosa con su hijo mayor, D. Gregorio Bolívar, Andres Payan, Santos Escalada, D. Bernardino Cabrer, Clemente Guara, Pedro Sender, Faustino Larrondo, Agustín Villa, Manuel Oto, Bernardino Fernandez, Pedro Martínez el tio del Juan Blasco (al. Moré) Fulgencio Navarro, Juan Molina, Mariano Jimeno, Cosme Jauz, Andres Arrieta y otros muchos que no pudieron conocerse: el D. Felipe Garcia sobre las dos y media pretendió que las llaves de las puertas se llevasen á la secretaría, y que no se permitiese salir á nadie de la ciudad, resolucio que no quiso acordar el ayuntamiento, pero que llevaron á efecto los revoltosos. En el entretanto se veian los crepúsculos del dia: á pesar de las continuas exigencias de los alborotadores para que principiara la sesion se pudo eludir con maestría hasta las cuatro de la mañana: en esta hora se abrió sin ninguna libertad ni disposicion de poder contrarrestar las ideas de los perturbadores: anunciado por el gefe político el objeto de la reunion, tomó Quinto la palabra; reprodujo en sustancia, aunque con mas calor, cuanto habia dicho al ayuntamiento en el teatro, y propuso un programa que sirviese de base al pronunciamiento. El síndico segundo, que conoció desde luego la tendencia de los amotinados presentando unas bases, cuyas tres primeras ha proclamado toda la nacion y los mismos que han promovido los movimientos, y la cuarta en cierto modo bastante insignificante, para luego de conseguido el objeto pronunciarse en sentido contrario á las mismas, propuso que no teniendo la municipalidad otra fuerza para hacer respetar lo que se acordase que la ciudadana, era indispensable el que el programa fuese sometido á la aprobacion de la Milicia nacional, porque si esta lo resistia en vano se tomara acuerdo alguno.

No esperaba ciertamente que su proposicion fuese admitida de parte de los perturbadores, porque á haber calculado estos el brillante espíritu en que se hallaban los Nacionales hubiesen conocido que todos sus planes iban á estrellarse en su sensatez, cordura y patriotismo; pero por una de aquellas causas que la Providencia suele ocultar á los hombres, no se atrevieron á impugnarla. Desde este punto la causa del orden mejoró notablemente. Aprobado el programa con aquella condicion por los que habian asistido á la sesion, que eran por parte del ayuntamiento todos sus individuos, á excepcion del alcalde tercero, que no pudo concurrir por haberse indispuerto en su salud, y los regidores D. Mariano Latorre y D. Antonio Segovia por estar ausentes de la ciudad, se remitió á la imprenta para distribuir los ejemplares á todas las companias, y se preparo por el alcalde segundo que se retirase la fuerza que rodeaba las casas consistoriales, y se dejara en entera libertad á la corporacion, puesto que el objeto principal lo habian ya conseguido, á lo que no accedió.

Como la Milicia nacional ignoraba cuanto estaba ocurriendo, fue preciso reunir la, y al efecto se dispuso el toque de llamada, lo cual se verificó entre seis y siete de la mañana. Durante el primer periodo de la sesion, fueron infinitos los avisos que los revoltosos hicieron al Sr. Quiato, quien siempre volvia imponiendo á las corporaciones el mas horroroso peligro para que sin consultar á la Milicia se verificase el pronunciamiento, y solicitando desde luego se aprontara la cantidad necesaria para socorrer á 500 ó mas que eran los reunidos, y armas con objeto de pronunciarse, sin querer decir á las preguntas que se le hicieron quiénes eran esos 500 ni qué gefes mandaban.

Esta premura para acordar la resolucio; esa demanda de dinero y armas que no tuvo efecto, convenia á todos de la impotencia de los perturbadores para llevar á efecto su plan

infernál si la Milicia llegaba á reunirse; pero la resolucio estaba ya tomada, y no les era fácil retroceder, porque el vecindario empezaba á apercibirse del escandaloso cuadro que presentaban la plaza de la Seo y sus cercanias.

Como el toque de llamada podia excitar la atencion del capitán general si se hacia sin su conocimiento, se acordó dirigírle un oficio que redactó el mismo Quinto, remitiéndole un ejemplar del programa. S. E. contestó cual correspondia al carácter y firmeza de un militar pudentoso que sabe desempeñar los deberes que le ha confiado la nacion.

Nada sabian las corporaciones populares de las medidas tomadas por los perturbadores del orden público durante el primer periodo de la sesion, fuera de la ocupacion de la correspondencia pública, que con la infraccion mas escandalosa se llevó á la secretaría por los rebeldes; mas cuando esta fue suspendida para la impresion del programa y su comunicacion á la Milicia nacional, que se iba reuniendo en el salon de Santa Eulalia, concieron todo lo horrible de la situacion en que se hallaban. Apoderados de las cuatro piezas de artillería de la Milicia nacional que estaban en el palacio del Arzobispo, vieron colocadas dos de ellas á la cabeza del puente de Piedra, dando frente la una á la puerta de San Ildefonso, vulgarmente llamada de la Triperia, y la otra á la del Sol, sin poder observar otra cosa, pues hasta el asomarse á los balcones de la ribera era un delito para los revoltosos, que mas de una vez prepararon las armas al verlos en ellos; pero por los dependientes que observaban cuanto pasaba desde la una y media de la noche, supieron que las otras dos se hallaban colocadas en la plaza de la Seo, con direccion la una á la calle de la Cuchillería y la otra al arco del Arzobispo, y que diferentes veces habian tratado de entrar á asesinarlos en la sala de las sesiones.

La ansiedad y el peligro crecia á cada momento: incomunicados los concejales y diputados provinciales con el pueblo, se hallaban entregados á la mas espantosa incertidumbre. Llegó la hora de darse el programa á la Milicia, y al momento lo repelió mientras no se presentase el ayuntamiento entre sus filas, y manifestara si habia obrado con la debida libertad, pues en concepto de todos estaba sin ella, y se hallaba preso en medio de las personas mas odiadas de toda la poblacion. Su primer intento fue el de tomar la iniciativa y deshacer la rebelion á viva fuerza; pero guiada de la prevision con que en todas épocas ha obrado, nombró una comision compuesta de los capitanes del primer batallon D. Simon Gimeno y Don Manuel Cereso, para que personándose en las casas consistoriales manifestasen la resolucio de toda la Milicia. El D. Simon Gimeno ya se habia presentado al capitán general, haciéndole ver la decision de la fuerza ciudadana, y este paso patriótico produjo el mejor efecto, pues que enterado S. E. de los deseos de la Milicia, pudo contar desde luego con el triunfo mas completo. Los capitanes Gimeno y Cereso concieron lo arriesgado de la comision que se les habia conferido, y no dudaban que se les trataria de hacer presos, así como lo estaban los cuerpos populares; y para evitar tan grave inconveniente exigieron les acompañase el capitán de cazadores de su mismo batallon D. Esteban Lacasa para que les sirviera de garantia en caso necesario. Su prevision era muy fundada, por lo que á poco rato vieron por sí mismos. Estos capitanes caminaban á las casas consistoriales cuando una comision de ayuntamiento se dirigia á explorar la voluntad de la Milicia; á la que hicieron volver á la sala de las sesiones. Difícil es expresar la firmeza de carácter con que el Gimeno y Cereso se presentaron rodeados de todos los alborotadores, y puestos en sus manos como lo estaban las autoridades: "Señores, expresaron á la vez, VV. SS. estan presos, VV. SS. no han obrado con libertad: ese programa que acaba de repartirse ha sido obra de la mas vil é infame coaccion: ese es el concepto de toda la Milicia, que cuenta con mas de 40 individuos formados en el salon de Santa Eulalia, y decididos á acabar en un momento con todos los revolucionarios antes que consentir que el ayuntamiento sufra la menor violencia." La energia con que estos capitanes se expresaron en estos términos llenó de espanto á Quinto y á Lacasa; sus semblantes cambiaron; sus voces se extinguieron, y la confianza con que habian obrado hasta entonces desapareció con la velocidad del relámpago.

Propúsose ir el ayuntamiento con los diputados provinciales adonde estaba formada la Milicia, pero aun se tuvo valor de resistir á esta medida, accediéndose únicamente á que se formara una comision que pasara á consultar la voluntad de aquella. Al bajar los que la componian con los tres capitanes se amantillaron los trabucos por los perturbadores, y se les hizo retroceder á la sala. El síndico segundo, dirigiéndose á Quinto, le manifestó la infamia con que se procedia, y le hizo ver lo inútil de toda tentativa para coartar la libertad cuando tan abiertamente se habia manifestado la Milicia contra los procedimientos de los rebeldes. Los capitanes Jimeno y Cereso reconviene ron á su compañero Lacasa por excesos tan monstruosos, recordándole que su cabeza responderia de cualquier insulto.

Entonces ya se vió que ningun individuo de los cuerpos populares ni autoridad debia quedar en las casas consistoriales, y haciendo responsables á Quinto y á Lacasa de todo cuanto pudiera ocurrir, se resolvió el salir todos y marchar adonde estaba la fuerza ciudadana. Mas ¡qué horrible aspecto presentó á su vista la plaza de la Seo! Los principales criminales, que tanto tiempo habian tenido en convulsion á la ciudad armados de trabucos y puñales, fueron los primeros objetos que se echaron á la cara. Los descompasados gritos de "muera Espartero: muera el ayuntamiento: declárese la mayoría de la Reina: convóquense Cortes constituyentes," con otras mil y mil voces subversivas acompañadas de expresiones las mas indecentes, fueron el recibimiento que se hizo á la municipalidad de mas de ocho horas de presa.

Caminaban los concejales y diputados á paso lento, llevando en su semblante pintada la muerte, que por todas partes lo rodeaba, sin atravesar á mirar á aquellos seres despreciables, cuando habiendo entrado en la calle de la Cuchillería con direccion al Coso, se levanta una voz de alto: se prepararon los centinelas que habia á la embocadura de las calles de la Frenaria y Corporales, se intimó retroceder á las casas consistoriales, y se dispone una nueva prision de la que acababan de salir. Reconviene á Quinto de tan negra conducta, igual demostracion se hace á Lacasa, y en tal apuro se echa mano del influjo que ejercia con los amotinados D. Andres Martínez, oficial de la tesorería de Rentas, y se puede obtener después de serias contestaciones el que se permita continuar su marcha á las autoridades.

Desde este punto cambió la escena enteramente; las desgracias que debieron haber ocurrido para amonadarse á los rebeldes y poner en libertad á los concejales, si en su despecho no los asesinaban antes los amotinados, desaparecieron y porque habiendo solido la presa que podía garantizar sus crímenes, la resistencia no podía ser grande.

¡Qué espe táculo tan grandioso ofreció la llegada del ayuntamiento al frente de las filas de la benemérita Milicia!

En los semblantes de todos se veía pintada la indignación contra los perversos. Formada por compañías se les leyó el programa; pero la primera pregunta que se hacia era de si se habia obrado con la debida libertad, y convencidos por las contestaciones que daban los concejales de no haberla tenido, se repelió por todas ofreciéndose á obrar como dispusiese la autoridad municipal.

No esperaba esta menos de su notorio patriotismo; en el momento se envió á llamar al Excmo. Sr. capitán general al salón de la diputación, donde se constituyó el ayuntamiento en sesión permanente, concurriendo Quinto con una comisión de los rebeldes proponiendo bases que no podían admitirse, y á quien no se dejó salir ya por evitar su muerte, que hubiera sido segura atendido el estado de fermentación que se notaba contra él, quedando admirado, aunque no se sabe si desengañado, del error en que se hallaba con respecto á la Milicia.

S. E., que ya se hallaba presente, ofreció á la municipalidad todo su apoyo y el de las tropas de la benemérita guarnición para conservar el orden y deshacer al punto los grupos de los revoltosos; habiéndose indispuerto el Sr. gefe político resignó el mando al intendente de provincia con arreglo á la ley, y llegó á la sala el alcalde tercero, que hasta entonces no le habia permitido el estado de su salud. La municipalidad, como autoridad tutelar del vecindario que representaba, trató de evitar á toda costa el que se derramase una gota de sangre, ni sufriera nadie el menor perjuicio, conteniendo el ardor de los Milicianos nacionales que estaban decididos á exterminar los revoltosos, y el del capitán general que se hallaba animado de los mismos sentimientos. Procuró por todos los medios posibles el que se retirasen aquellos miserables, y se pusieron á disposición de la autoridad sin dar lugar á que se hiciera uso de la fuerza, y se publicara el bando que prescribe la ley de 17 de Abril de 1821. Oyó las comunicaciones que se le hicieron por D. Mariano Gumero, teniente de cazadores del segundo batallón, nada conformes á lo que exigía el estado de las circunstancias, y vista la tenacidad de los perturbadores, se dispuso oficiar al capitán general para que reasumiese el mando, inclinándole siempre á que suspendiese toda hostilidad mientras una imperiosa necesidad no lo aconsejase.

La mayor dificultad que se ofrecía en aquel momento era la de contener la Milicia nacional, que queria ser la primera en atacar los grupos, lo que no consintió S. E. por no exponer á padres de familia teniendo fuerzas mas que suficientes para restablecer la tranquilidad.

Ya se hallaban formadas las leales tropas de la guarnición al frente de la columna de la Milicia nacional, cuando todavia el ayuntamiento trató de evitar todo ataque, haciendo saber á los amotinados no les quedaba mas remedio que el ponerse á su disposición en el término que iba á prefiar en el bando, ó huir y sufrir la mas completa derrota. No aceptando ninguna de estas condiciones, y exigiendo garantías que era imposible concederles, y no debiendo esperarse á que llegara la noche en aquel estado de agitación, se dispuso la publicación del bando; se llevó á efecto con el mayor peligro del piquete de caballería y del escribano D. Tomas Revuelto y Leon, que habia de autorizarlo, pues fueron repelidos varias veces y amenazados con hacerles fuego.

En este momento se presentó en la sala de sesiones D. Ramon Gracia y Tomey, que sin duda se hallaba en un estado de delirio, porque de otro modo era imposible que á presencia de las autoridades se produjese en los términos que lo hizo, expresando que 200 de los que habia en la plaza de la Seo valian mas que toda la Milicia, y bastaban á contrarrestarla atendido el estado de desesperación en que se hallaban: semejantes expresiones fueron miradas por la municipalidad como un efecto de enagenación mental, y lejos de producir contra él la indignación que era consiguiente se le miró con compasión, deteniéndole arrestado porque no diese lugar á una catástrofe. Transcurrido el término del bando, el capitán general obró en uso de sus facultades, y dispersándose los grupos de los amotinados, buyeron precipitadamente, saliendo en su persecución en todas direcciones la compañía de fusileros y un destacamento de caballería que á poco rato hicieron presos á la mayor parte, y los que padieron librarse de sus manos fueron aprehendidos por los Nacionales de los pueblos, excepto algunos pocos que habiendo estado unidos á los rebeldes, y separándose de ellos, al presentarse en las filas de la Milicia, los hicieron presos sus mismos compañeros.

Restablecida ya la tranquilidad completamente, el ayuntamiento dispuso la publicación de la allocucion de las tres y cuarto de la tarde, y que en el mismo acto por medio de individuos de su seno se consultase á la Milicia los sujetos que no merecian su confianza para expulsarlos en el acto. Asi se realizó con universal aprobación de todos los Nacionales. Zaragozanos, esta es la relacion exacta de lo ocurrido desde las once y media de la noche del 8 hasta las cinco de la tarde del 9.

Quinto habia prestado un servicio á los cuerpos populares en contribuir á salvar sus vidas que él mismo habia comprometido, y se creyó que en arrojarlo de este suelo clásico de libertad lleva la reprobación general, que es el castigo mayor que puede caer contra el hombre que tiene sentido comun. ¡Ay, miserable si esta lección no le sirve de escarmiento!

Zaragozanos, no hay pluma que pueda describir vuestro heroísmo y sensatez: habeis dado la prueba mas relevante del amor y respeto á las leyes: sabeis que la Constitución no puede sostenerse con motines y asonadas, sino usando en via legal de los derechos que la misma os concede: sabeis la diferencia que hay entre el Gobierno absoluto y el representativo; que en aquel la voluntad del Rey es todo, y la única ley que no admite ninguna oposición; y que en este el pueblo es el que da la ley enviando al Congreso los Diputados en quienes tiene su confianza. La lucha que los promovedores del desorden quieren decidir con las armas se ha de vencer en las urnas electorales que van á abrirse. Si la marcha del Gobierno no es conforme al espíritu nacional, en breve recibirá un terrible desengaño, pero sin trastornos, sin inquietudes y sin desquie-

ciar hasta los cimientos de la sociedad, como locamente se intenta por ánimos acalorados.

Vuestra tranquilidad se halla asegurada, como podreis inferirlo por los sujetos que se hallan presos, y contra quienes procede la justicia. Confirma en vuestras autoridades, amor al orden, respecto á las leyes es lo que ha de afianzar la Constitución de 1837, el Trono de la excelsa Reina Doña Isabel II y la Regencia del Duque de la Victoria hasta el 10 de Octubre de 1844.

Zaragoza 12 de Junio de 1843. — Agustín Gil, alcalde primero. — Antonio Martínez, alcalde segundo. — Luis Franco y Lopez, alcalde tercero. — Mariano Lezcano, regidor. — Manuel Lobe, regidor. — Leon Alicante, regidor. — José Palules, regidor. — Mariano Latorre, regidor. — Alfonso Beriz, regidor. — Justo Larriva, regidor. — Benito Urchaga, regidor. — Lorenzo Guallar, regidor. — Lorenzo Bernardia, regidor. — Manuel Aladren, regidor. — Félix Sontolaria, síndico primero. — Mariano Dutú, síndico segundo. — De acuerdo de S. E., Gregorio Ligero, secretario.

Barcelona 14 de Junio.

Contestaciones habidas entre el Excmo. Sr. capitán general de este ejército y distrito y el gobernador de Monjuich.

Ejército de Cataluña. — Estado mayor. — Tengo el honor de comunicar á V. S. para su conocimiento y calmar la ansiedad pública cuanto ha pasado respecto al castillo de Monjuich hasta estas horas.

Ayer se dispuso por mí el relevo del gobernador de dicho fuerte; y cuando marchó allá el nuevamente nombrado, habiéndole seguido una multitud inmensa de gente, el gobernador, que no tenia noticia anticipada, se receló de cuáles podian ser las intenciones de aquel gentío, y me pasó el oficio cuya copia acompaño á V. S. con el núm. 1º; acto continuo hice subir al gobernador interino de la plaza y al gefe de E. M. del ejército, los cuales obtuvieron la oferta de que el gobernador y la guarnición serian relevados hoy al amanecer. Al subir hoy el expresado relevo no fue admitido; y habiéndome dado parte el teniente coronel D. Antonio Terrero de lo que allí se le habia manifestado con el parte núm. 2º, pasó inmediatamente al coronel Echalecu, gobernador de Monjuich, el oficio número 3, al que acaba de contestar con el núm. 4º. Por consiguiente, la poblacion de Barcelona debe perder todo recelo de ser molestada si sus habitantes observan la prudencia necesaria, mientras continuándose las cuestiones incesantes que hago en union con una comisión del Excmo. ayuntamiento producen un resultado que haga cesar de todo punto hasta la mas mínima desconfianza. Voy á remitir otra comunicacion conciliatoria á Monjuich, de que daré noticia á V. S. para conocimiento del público.

Otro rumor se ha extendido hoy que conviene desmentir. Se ha dicho que el general Zurbano habia llegado en el vapor Isabel II, y que estaba en Monjuich. No habiendo llegado tal vapor es por consiguiente falso todo, y puedo añadir que estan tomadas todas las disposiciones necesarias para que esto jamas pueda suceder: todo á satisfacción de la comisión municipal.

Ruego á V. S. inculque al público tenga la mayor confianza en las autoridades que obran con tal sinceridad; que con esto me lisongeo de que se conseguirán sin disgustos los deseos de todos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 14 de Junio de 1843. — José Cortines y Espinosa. — Sr. alcalde primero constitucional de Barcelona.

Núm. 1º

Ejército de Cataluña. — Estado mayor. — Estado mayor del castillo de Monjuich de la plaza de Barcelona. — Excmo Sr.: A las doce de este dia se presentó en este puesto el coronel Don Juan Pujol acompañado del de la misma clase del regimiento del Príncipe y de los demas señores contenidos en la orden que me entregó librada por V. E. en esta misma fecha para que le hiciese entrega del mismo punto. Como el expresado gefe era seguido de un numeroso pueblo, y esto al no haber mediado anticipado aviso de V. E. para dicha resignacion debió sorprenderme, cuanto que en el dia ofrece esta fortaleza grandes responsabilidades, hebe de contestarle para la negativa apoyado en semejante observacion. No obstante, estoy dispuesto á obedecer á V. E. con la puntualidad que siempre; pero le ruego que para la efectucion de este paso son indispensables las garantías que salvan de todo ultraje y compromisos al que en mis circunstancias era de obrar sin otros antecedentes que para su caso se dignará V. E. conferirme con nueva orden y expresion del pedido esencial aquí contenido.

Dios guarde á V. E. muchos años. Monjuich 13 de Junio de 1843 á las cuatro de la tarde. — Excmo. Sr. — El coronel gobernador, Bernardo Echalecu. — Excmo. Sr. capitán general de este ejército y distrito.

P. D. Las garantías se conceptúan generalizadas para los demas empleados, dependientes á mis órdenes, guarnición y familias. — Es copia. — Cortines.

Núm. 2º

Ejército de Cataluña. — Primera division. — Estado mayor. — Excmo. Sr.: En cumplimiento de cuanto se sirvió V. E. prevenirme en el dia de ayer emprendí mi marcha á Monjuich con el tercer batallón del regimiento infantería de Córdoba á las dos de la madrugada de hoy, y habiendo llegado á la inmediación de dicho fuerte á cosa de las tres dispuse hiciese alto el batallón, y me adelanté con dos ordenanzas montadas. Cuando respondido al quién vive del centinela esperaba me mandase hacer alto, me previno con la voz de *avrá* que me retirase, y reiteró despues de hacerle yo presente la duda de que fuese una equivocacion, oyéndose al propio tiempo otra voz que hablaríamos cuando aclarase. A poco rato tocaron la diana, y en seguida dieron vivas como por 40 personas á la Constitución y á la Reina, que oíamos distintamente. Tuve por consiguiente que aguardar á la llegada del dia para repetir la tentativa, aunque ya fue con mejor éxito, pues aunque solo y á pie se me permitió conferenciar con el Sr. gobernador y comandante del segundo batallón del Príncipe dentro un tambor

que cubre una poterna abierta en la cara interna del orijón.

Allí manifesté á ambos gefes ser su relevo el objeto de mi comision, contestándome que ya no se prestaban á él. Arguyéndoles que asi faltarian al ofrecimiento que la tarde antes hicieron al gefe del estado mayor general y al gobernador de la plaza, me manifestaron haber variado las circunstancias, puesto que habian recibido noticias, y la tropa se hallaba decidida á no transigir. Quise enseñar á dichos gefes las ordenes firmadas por V. E. que para ellos llevaba, y no quisieron verlas. Mediaron otras contestaciones de poco interes, concluyendo con asegurarme no se dejarían relevar mientras no se cerciorasen de ser el pronunciamiento general, ó vieses deshecha ó disuelta la division Zurbano, y siempre con la condicion de ser garantidas sus vidas por los cónsules, y proporcionarles embarque para donde les conviniere.

Durante la conversacion, que duraria cosa de media hora, me exigieron repetidas veces que retirase luego luego el batallón y bigajes, asegurándome en algunos que harian fuego si no se verificaba tan pronto como querian, lo que me reiteraron despues de los cumplidos de despedida. Tambien me dieron las mayores seguridades de que nunca harian fuego sobre la plaza; pero que si dispararian sobre cuantos intentaran aproximarse al glassis, ofreciéndome garantizar esta palabra con sus firmas, en contestacion á un oficio en que V. E. se lo exigiese.

En vista de esta conferencia me retiré, no sin ser aludido en algunas expresiones de la tropa que se hallaba en el terraplen cuando marchaba yo por el camino cubierto, y aunque con simulados pretextos para no llamar la atencion de la tropa hice retirar á esta hasta apovar la cabza en un fuerte que los referidos comandantes me señalaron como término permitido á la aproximacion, viniendo en seguida á dar á V. E. verbalmente este parte, como lo verifiqué.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 14 de Junio de 1843. — Excmo. Sr. — Antonio Terrero. — Es copia. — Cortines.

Núm. 3.

Ejército de Cataluña. — Estado mayor. — El teniente coronel D. Antonio Terrero, gefe de estado mayor de la primera division, me acaba de dar parte de que la guarnición del castillo de Monjuich, y V. S. mismo, á quienes mandé ayer relevar con un batallón de Córdoba y el coronel D. Juan Pajol, al llegar esta mañana á efectuar dicho relevo, se han resistido en hacerlo y á obedecer mis órdenes, desconociendo los principios de subordinacion militar. Espero se sirva V. S. decirme con toda la brevedad posible lo que haya en el particular, y cuáles sean sus intenciones; y le encargo que al hacerlo tenga presente la ansiedad en que su conducta tiene á esta populosa capital, las innumerables desgracias que pudieran seguirse de un paso suyo imprudente y poco meditado, y que considere que, manifiesto el voto general de los pueblos, fuera una atrocidad el emplear de cualquier modo las armas contra sus conciudadanos. Espero pues que me diga V. S. sus intenciones, que no puedo creer sean contrarias á sus deberes como militar y como ciudadano.

Tambien me ha dicho que V. S. le ha ofrecido no ofender á esta capital en modo alguno, ni á ninguna persona que no se aproxime á hostilizarle de cerca. Necesito que de todo esto me dé V. S. prontas y explicitas declaraciones para tranquilizar los ánimos y para los efectos consecuentes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 14 de Junio de 1843 á las siete y media de la mañana. — José Cortines y Espinosa. — Sr. coronel D. Bernardo Chalecu. — Es copia. — Cortines.

Núm. 4.

Ejército de Cataluña. — Estado mayor. — Estado mayor del castillo de Monjuich de la plaza de Barcelona. — Excelentísimo Sr.: Insigniando lo que manifesté al teniente coronel D. Antonio Terrero, gefe de E. M. de la primera division de este ejército y distrito del digno mando de V. E. esta mañana cuando condujo el relevo que V. E. ha destinado para la guarnición de este fuerte, de cuyo mando debe serlo igualmente por el coronel D. Juan Pajol, debo manifestar á V. E. que mis explicaciones ya transmitidas á V. E. por órgano del citado gefe, si bien contradicen, al parecer, la obediencia que V. E. me recuerda en su oficio de hoy, no estan en contradiccion de ellas ni del objeto ó fines que desde un principio me he propuesto, conforme con los que posee la guarnición de infantería, que la constituye todo el segundo batallón del regimiento infantería del Príncipe número 3º: estos son, Excmo. Sr., no separarnos jamas en lo fundamental del programa que se versa en las disposiciones de V. E., referentes del pronunciamiento de esa capital; y asi es que luego que el superior Gobierno de la nacion, el de la mayoría, acuerde lo conveniente, y de conformidad con dichos principios, entonces quedará todo realizado: en tanto pues yo ofrezco á V. E. desde hoy, y para en adelante, conducirme con el juicio y consideracion que V. E. justamente me inculca; pero siempre que las hostilidades de parte de V. E. y de ese vecindario no inquieten mi esta lo actual ni entorpezcan la marcha que me he trazado seguir en este punto, á reserva del mismo superior Gobierno, á quien doy y seguiré dando puntual conocimiento de mis actos y deliberaciones.

Tambien suplico á V. E. que me confiera desde este momento las garantías que hagan reciprocas las seguridades que yo le ofrezco nuevamente, siendo las principales las de no molestar este fuerte con ninguna suerte de procedimientos, como de que no obsten los mios ni interrumpen, antes bien se reconozcan sin contradiccion de ninguna especie las solicitudes que ante V. E. hicieren en adelante alguno ó algunos de los individuos que se encuentran en este fuerte respecto de sus intereses particulares ó individuales.

Ha sido preciso extenderme demasiado al dar á V. E. la respuesta que dejo consignada como á su nota ya indicada, suplicándole al propio tiempo no me prive V. E. de sus comunicaciones, de las noticias que tuviere originarias del superior Gobierno, como todo lo demás que concerna al programa y demas acuerdos que ofrezco remitir á V. E. lo mas antes posible, para que como lo dicho surta tranquilizando los ánimos de esa capital, y para los demas efectos convenientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Monjuich 14 de Junio de 1843. — Excmo. Sr. — El coronel gobernador Bernardo Echalecu. — Excmo. Sr. capitán general de este ejército y segundo distrito militar. — P. D. — Tengo la satisfacción de poner

en conocimiento de V. E. que el digno comandante de artillería capitán D. Narciso Gomez, Sres. oficiales subalternos, dependientes y tropa de dicha arma están adheridos á los mismos principios que la guarnicion de infantería.—Echale-cu.—Es copia.—Cortines.

Lo que se publica para calmar la ansiedad de los habitantes de esta ciudad.

Barcelona 14 de Junio de 1843.—El alcalde constitucional, Domingo Ferrando.

MADRID 19 DE JUNIO.

A medida que los enemigos de la paz y del reposo público redoblan sus esfuerzos para sumirnos en la anarquía y en el desorden, á cuyo fin no reparando en los medios desfigurando los hechos, interpretan las intenciones y propalan las noticias mas exageradas y alarmantes, parece que se rectifica mas y mas el espíritu público, que, conociendo todo lo horrible del objeto que los perturbadores se proponen, rechaza con su buen sentido sus provocaciones y sus alarmas. Asi vemos con placer que cuanto mas trabajan por pintar al Gobierno en una situación precaria y desesperada, cuanto mas vociferan el estado crítico de la nacion, cuanto mas impacientes afan muestran por anunciar que la farsa revolucionaria se ha extendido á algun otro punto de la monarquía, donde, como en todos los demas, se haya pretendido cómicamente y de un modo ridículo parodiando el pronunciamiento noble y grandioso de Setiembre, mayor y mas íntimo es el entusiasmo que á todos los buenos españoles inspira el acreditado patriotismo del personaje ilustre que ejerce el mando supremo, mas completa la confianza que tienen en el Gobierno legítimo, y cada vez mayor el convencimiento de que solo secundando los patrióticos esfuerzos del poder, hoy combatido por tan diferentes como ambiciosas banderías, podrán continuar disfrutando de la paz, germen de toda prosperidad y ventura, cuya conquista les ha costado tan crueles sacrificios, y en cuya delicada posesion quieren turbarles aquellos que teniendo poco ó nada que arriesgar en las eventualidades de una guerra civil, desconocen su mérito, y parece se complacen en auyentarla de su país.

Esta general confianza, que alienta á los hombres honrados de todos los partidos, y que les sirve de consuelo en medio de la tormenta en que el genio del mal amenaza envolvernos, es una confianza que tiene por base la convicción mas íntimamente arraigada de que en la situación presente, fuera del orden establecido no hay, ni puede haber para el país, ni paz, ni sosiego, ni libertad, ni esperanza. En esta creencia estan los hombres sensatos de todas las opiniones; en esta creencia estan los pueblos mismos á quienes la ambicion de unos pocos ha hecho teatro de esos amaños é impopulares alzamientos, que tan lejos estan de contar en su apoyo con una opinion pública que los condena y los maldice; en esa creencia viven algunos de los directores mismos de esas farsas, que asustados de lo que pretenden, en medio del delirio revolucionario que les aqueja, no se atreven á consignar en su bandera sino los mismos principios y el mismo orden de cosas establecido, contentándose con reclamar que se hagan ligeras modificaciones en la marcha del Gobierno. Este, á cuya penetracion no se oculta cuál es el verdadero deseo de los pueblos, ha procurado, y procura sin descanso, corresponder á la confianza que en él depositan todos los leales; y persuadido de que el país en su considerable mayoría está cansado de trastornos, y de que horrorizado con la perspectiva de sangre y exterminio que los sublevados le ofrecen, vuelve á él los ojos demandándole que á todo trance le conserve en el tranquilo goce de los derechos constitucionales, deja ya la senda de la contemplacion y de la lenidad, por desgracia tan trillada entre nosotros, para demostrar á la nacion y á la Europa con sus enérgicas medidas y con su imponente actitud que conoce bien cuál es el primero de sus deberes, y que trata de cumplirlo, sin que le detengan en su marcha salvadora consideraciones de ningun género. Salvar el país y las instituciones que él se ha dado: hé aqui la primera y mas elevada de sus miras. Y cuando la rebelion ya se ostenta osada y amenazadora, cuando públicamente y hasta por los medios mas reprobados se conspira, cuando por las masas sublevadas se ha disparado el primer tiro, deber, y deber imprescindible, es del Gobierno oponer la fuerza que le dan las leyes y el voto público á la bastarda y material de que se valen sus enemigos.

El país, que estaba reponiéndose en los brazos de la paz de los males inmensos que una encarnizada guerra civil le ocasionara, y que se ve ahora abocado á una nueva lucha por los instintos de ambicion y de venganza de algunos instigadores, con razon pide que se le liberte de esa plaga asoladora que ha pesado sobre él por espacio de siete años, porque si entonces pudo animarle en la contienda el noble deseo de asegurar su libertad y su Reina, ahora, que tiene asegurados de una manera indestructible tan caros objetos, no quiere perderlos por la mal simulada perfidia de unos pocos.

El Gobierno supremo nunca llena mas cumplidamente su mision que cuando con toda la firmeza

y energía que le dan su posición y los intereses generales que á su existencia estan enlazados, se apresta y se dispone, como ahora lo hace, á vencer la rebelion, á ahogar la sedicion en su cuna, y á volver la paz al país, coronando por tercera vez con el laurel del triunfo la bandera de la patria.

CONTADURIA GENERAL DEL REINO.

Distribucion.

Nota de los billetes del Tesoro procedentes de la emision de 160 millones de reales decretada por la ley de 29 de Mayo del año próximo pasado que, segun las remitidas por las de provincia en cumplimiento de la regla undécima de la circular de 4 de Julio siguiente, se han amortizado en el mes de Abril último.

Número de billetes.	Series á que corresponden.	Valor rs. vn.
1	1ª	100..17
8	2ª	1,616
119	3ª	13,601
37	4ª	21,520
35	6ª	7,622
163	7ª	42,745..17
2,595	8ª	630,850
6,144	9ª	1.581.002
9,863	10ª	2.822.269
5	20ª	3,740
18,970	Totales	5.125,066

Madrid 13 de Junio de 1843.—P. E. S. C. G., Tilve.

Comision de liquidacion de la extinguida compañía de Filipinas.

La comision de liquidacion de la extinguida compañía de Filipinas, usando de la facultad que la está concedida por el art. 6º del Real decreto de 6 de Setiembre de 1834, ha señalado el dia 23 de Julio próximo venidero, á las diez de la mañana, para la celebracion de junta general de accionistas del mismo extinguido cuerpo en la casa oficinas del Banco español de San Fernando, calle de la Montera.

Los accionistas que tuvieren 20 ó mas acciones propias deberán hacerlo constar en la calle del Prado, núm. 23, cuarto principal, exhibiendo con doble carpeta las acciones ó entregando testimonio que acredite su legitima pertenencia, sus números, si son adquiridos por endoso y á favor de quién se hallan encabezadas.

Los apoderados de accionistas interesados en 20 acciones presentarán sus poderes legalizados, con expresion individual de dichas circunstancias: los poseedores de mayorazgos, patronatos y capellanías la respectiva fe de vida legalizada y firmada por el interesado, sin necesidad de exhibir el reconocimiento de acciones ni expresar sus números; y los patronos y administradores de obras pias los poderes correspondientes.

La presentacion de estos documentos se podrá hacer desde las ocho hasta las diez de la mañana, y concluirá el dia 21 del citado Julio, para que se puedan preparar las listas.

PARA LA HABANA EN DERECHURA.

La fragata paquete española *Apolo*, su capitán D. José Lucas, saldrá para fines del presente mes de Junio: admite un resto de carga y pasajeros. Este buque se halla forrado y empernado en cobre con una hermosa y nueva cámara que proporciona á los Sres. pasajeros la mayor comodidad: asimismo se ofrece un esmerado trato, como tiene acreditado en sus anteriores viajes, y se dará pan fresco diario durante la navegacion.

Se despacha en Cádiz, plaza de Candelaria, núm. 187, y en esta darán razon, calle de Postas, núm. 8.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Francisco Celestino Gutierrez, juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber á las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la capellanía fundada en esta villa por Doña Ana Josefa de Mendieta y Rio, vecina que fue de la misma y esposa legitima en primeras nupcias de D. Juan José del Rio, vecino de Madrid, y en segundas de D. Nicolas de Arriquirar, de esta citada villa, ya difuntos, hija legitima de D. Pedro José de Mendieta y de Dona Brigida del Rio, vecinos que igualmente fueron de la misma, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Gobierno y Boletín de esta provincia, acudan á este mi juzgado por testimonio del suscrito escribano á deducirlo; pues pasado sin efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar, y se adjudicarán al mejor derecho habiente.

Dado en Bilbao á 14 de Junio de 1843.—Francisco Celestino Gutierrez.—Por su mandado, Isidoro de Inganza.—Es copia conforme.—Inganza.

En virtud de providencia del Sr. juez primero de primera instancia de esta plaza dictada ante mí en autos formados á solicitud de D. Dionisio de Reina, sobre que se declare á su favor la propiedad de los bienes de una capellanía que fundó D. Roque de Galvez y Molina, se cita y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los expresados bienes, para que dentro del preciso y perentorio término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presenten á deducirlo por sí ó por medio de procurador legalmente autorizado en los citados autos, apercibidos que de no hacerlo, por su ausencia ó omision se declarará la

propiedad desvinculada á dichos bienes á favor de la parte que se hubiese mostrado acreditando mejor derecho.

Cádiz 10 de Junio de 1843.—Joaquin Rubio, escribano público.

D. Francisco Montero y Navarro, abogado de los tribunales de justicia del reino, del ilustre colegio de Sevilla y juez de primera instancia por S. M. de esta ciudad y pueblos de su partido.

Por este mi edicto hago saber que en este mi juzgado y por la presencia del infrascrito escribano pen len autos de demanda de nulidad á la particion de los bienes relictos por fallecimiento de D. José de los Santos Izquierdo y Maldonado entre sus hijos D. Antonio y D. José de los Santos Izquierdo y Pacheco, en los cuales por el mio dictado en 29 del próximo pasado mes he mandado se convoque á los parientes que se crean con derecho á las herencias adyacentes de los referidos, para que acudan á ejercerlo competentemente en este juzgado en el término de 30 dias que se les fija, y que empezarán á contarse desde su publicacion en la Gaceta; en la inteligencia que si no lo verificaren les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Algeciras á 1º de Junio de 1843.—Licenciado Francisco Montero.—Por mandado de S. S., José Coletti de la Calle, escribano.

SUBASTAS.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de este primer distrito militar, y para pago de un acreedor, se saca á pública subasta y término de 20 dias, una casa en esta corte y su calle del Carmen, núm. 41, manzana 377, tasada en la cantidad de 1.157,550 rs. á rebajar cargas, en la inteligencia de que el acreedor ha de recibir en moneda española de oro la suma de 2800 rs. vn., segun condicion expresa. Y para su remate se ha señalado el dia 10 del próximo mes de Julio, á las doce de su mañana, en el juzgado de dicha capitania, Postigo de San Martin, núm. 7, piso bajo.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Ramon Pasaron y Lastra, juez de primera instancia de esta capital, ante el escribano de su número D. Domingo de los Reyes, se saca á pública subasta una casa sita en esta corte y su calle de Fúcar, esquina á la de la Verónica, distinguida con los números 1 y 5 modernos, y con el 4 antiguo de la manzana 251, la cual tiene de sitio 5,893 pies superficiales, y ha sido tasada en 16 de Marzo último por el arquitecto D. José Joaquin de Troconiz en la cantidad de 168,033 rs.

Quien quisiere hacer postura comparezca ante el mismo Sr. juez y escribano; estando señalado para su remate el dia 6 de Julio próximo á las doce en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta capital.

BIBLIOGRAFIA.

GALERIA DRAMATICA.

LA COJA Y EL ENCOJIDO,

comedia nueva, original, en tres actos por D. Juan Eugenio Harzembusch, representada en el teatro de la Cruz. Se vende á 6 rs. en la librería de Cuesta, calle Mayor, y de Rios en la de Pontejos, frente á la Imprenta nacional, donde se hallan las demas obras dramáticas de este distinguido autor.

MUSICA.

Gran rebaja de música y cuerdas romanas.—Entre la remesa que se ha recibido se encuentran óperas completas para canto y piano, á dos cuartos la página; entre ellas Lucia, l'Élixir, Semiramis y otras, para piano solo á 26 rs.: cuerdas y bordones para violín y guitarra, de primera calidad, á real: tripolisones á 80 rs.: metronomos de campanilla á 160: célebres Estudios de Bertini y Bocalizaciones de Bordogni para tiple, tenor, contralto y bajo, á la mitad de su precio corriente. Métodos para todos los instrumentos á 12 rs. En la calle del Carmen, núm. 49 nuevo, almacén de música.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.

1º Brillante sinfonia á completa orquesta.

2º Se pondrá en escena la comedia heroica, nueva, en tres jornadas y en verso, produccion de uno de nuestros primeros literatos, titulada

EL CRISOL DE LA LEALTAD.

3º Paso Súrto por Mme. y Mr. Finart.

4º Terminará el espectáculo con el divertido sainete titulado

LA CASA DE VECINDAD.

En todos los intermedios tocará la orquesta piezas escogidas.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.

LA COJA Y EL ENCOJIDO,

comedia nueva en tres actos, original de D. Juan Eugenio Harzembusch.

Boleras con la jota de la Pata de Cabra.

Terminará la funcion con la segunda representacion de la comedia nueva, en un acto, traducida del frances y arreglada á nuestra escena con el título de

POR NO ESCRIBIRLE LAS SEÑAS.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.